



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 158/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 158/07**

Sucre, 04 de Abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO No. 194/07 de 16 de marzo de 2007, el Ejecutivo Municipal remite el Contrato C No. 20/07 "Programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2007" Ítem LENTEJA, con destino a la población escolar del área rural del Municipio al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su Consideración y Aprobación.

Que, el "Programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2007" - provisión Ítem LENTEJA - Área Rural- cuenta con la respectiva Certificación Presupuestaria, emitida en el formulario SIGMA del sistema de 9 de febrero de 2007, Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 006, Obj. Gasto 31120, Ent. Trf. 0000, cuyo total autorizado asciende a la suma de Bs. 98.658,00.-

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios No 384/06 segunda convocatoria, para el "Programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2007" Ítem LENTEJA - Área Rural, a objeto de que las Empresas o Firms Comerciales interesadas presenten sus documentos y propuestas técnicas y económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la Contratación de Bienes, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló en Acto Público el cierre y posterior apertura de propuestas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado tres propuestas, y en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la Norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la Comercial Virgen de Guadalupe, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación, aprobó el informe de calificación y recomendación y la adjudicación del proyecto "Programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar gestión 2007" del ITEM LENTEJA - AREA RURAL, por un monto de Bs. 98.658,00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), a la Comercial Virgen de Guadalupe, cuya representante legal es la Sra. Margarita Calderón Flores, debiendo hacer la provisión de los bienes en un plazo de entrega inmediata, dicha entrega se lo efectuará en Almacenes del comprador.

Como garantía de Cumplimiento de Contrato, el proveedor presenta la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato N°. CSU - SER 0400104, emitida por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A., con vigencia desde 14 marzo de 2007 hasta el 14 de marzo de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a Bs. 6.906,06 (BOLIVIANOS SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS 06/100)

Que, de conformidad a los Artículos 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 20/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Condiciones y Términos de Referencia
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 158/07

- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Recibo de compra del Pliego de Especificaciones
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato No. CSU – SER 0400104

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro comparativo
- Evaluación administrativa, legal y económica de propuestas
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. N°. 20/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Comercial Virgen de Guadalupe, representado legalmente por la Sra. Margarita Calderón Flores, para la provisión de **"PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTION 2007"** ítem LENTEJA – ÁREA RURAL – en una cantidad máxima de 261 quintales (cada quintal de 46 Kilogramos) con un costo de Bs. 98.658,00.- (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega inmediata de los bienes, en Almacenes del Comprador.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos de Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
CONCEJAL SECRETARIO HCM

